

## Estudios de Caso

### 1. Colombia

#### RESOLUCION NUMERO 846 DE 1999 (Agosto 20)

Por la cual el Defensor del Pueblo reorganiza el Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes y se dictan otras disposiciones.

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley 24 de 1992 y de acuerdo a los Artículos 282 y 283 de la Constitución Política y el Artículo 28 de la Ley 375 de 1997,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 375 de 1997 creó en la Defensoría del Pueblo el Programa de la Promoción y Protección de los derechos humanos de los jóvenes.

Que corresponde a la Defensoría del Pueblo velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, y que se hace necesario para el cumplimiento eficaz de tal cometido delegar en diversos funcionarios algunas de las facultades conferidas al Defensor del Pueblo por la Ley 24 de 1992.

Que es atribución del Defensor del Pueblo designar Defensores Delegados por materias para el estudio y defensa de determinados derechos, siendo necesario establecer y asignar las funciones que deberán desempeñar.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** En desarrollo del Artículo 28 de la Ley 375 de 1997, organizase en la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano de la Defensoría del Pueblo, el Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes, el cual estará bajo su dirección.

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir de la expedición de la presente resolución, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano se denominará Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los ancianos.

**ARTICULO TERCERO.-** Las políticas en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos de los jóvenes serán orientadas por el Defensor del Pueblo con la asesoría de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos, y las demás Defensorías Delegadas y Direcciones Nacionales, las cuales serán adoptadas por las Defensorías Regionales y Seccionales.

**ARTICULO CUARTO.-** El Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes tiene como objetivo promover, promocionar, proteger, divulgar, ejercitar, velar y

defender los derechos humanos de todos los jóvenes del País entre los 14 y 26 años, sin importar raza, color, sexo, religión o ningún otro aspecto discriminatorio con el fin de permitir el desarrollo y la formación integral de ellos en la sociedad.

**ARTICULO QUINTO.-** Son propósitos y competencias del Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los jóvenes, las siguientes:

1. Diseñar y poner en marcha los planes, programas y proyectos para llevar a cabo la promoción y protección de los derechos humanos de los jóvenes.
2. Coordinar con las Defensorías Delegadas, la ejecución de las políticas y acciones en procura del cumplimiento del objetivo del Programa.
3. Hacer las sugerencias y recomendaciones que estime pertinentes a las Defensorías Delegadas, Direcciones Nacionales y Defensorías del Pueblo Regionales y Seccionales, para que adelanten la defensa, protección, ejercicio y promoción de los derechos humanos de los jóvenes desde su respectivo ámbito de competencia. Dichas dependencias deberán presentar informes periódicos sobre las actividades que realicen en esta materia.
4. Realizar estudios, investigaciones y análisis con el fin de establecer diagnósticos sobre la situación económica, social, cultural, política y ambiental de los derechos de los jóvenes, y como consecuencia, proponer las recomendaciones, que deba hacer la Defensoría del Pueblo para corregir los problemas detectados.
5. Diseñar instrumentos de comunicación permanente, con los organismos estatales y Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales que promocionen y protejan los derechos humanos de los jóvenes.
6. Coordinar con el Viceministro de la Juventud del Ministerio de Educación Nacional o el organismo que haga sus veces, las acciones y actividades que se requieran para ejercitar los derechos humanos de los jóvenes.
7. Presentar los informes pertinentes que le solicite el Defensor del Pueblo y la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos de los trabajos y acciones realizadas, o cuando ella así lo requiera.
8. Las demás que le asigne y señale la Defensoría Delegada.

**ARTICULO SEXTO.-** Las Defensorías Regionales y Seccionales del País, elaborarán planes y programas para la protección y promoción de los derechos humanos de los jóvenes en forma coordinada con las oficinas municipales de juventud. Dicha labor también será coordinada con las entidades estatales y Organizaciones No Gubernamentales que estudien las problemáticas de este rango de la población, según los parámetros que defina el Programa..

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos, establecerá los parámetros de vulneración o amenaza de los derechos humanos de la juventud y preparará los informes y pronunciamientos que sobre la materia deba hacer el Defensor del Pueblo.

**ARTICULO OCTAVO.-** La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos, incentivará e impulsará a la juventud para que sea un actor participativo y permanente como veedor del Consejo Nacional, y de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de la Juventud y promoverá el vínculo de la juventud al seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los programas que el Estado adelanta para su beneficio.

**ARTICULO NOVENO.-** La Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos incentivará y promoverá todas las formas de participación ciudadana de los jóvenes con el fin de que sean actores de su propio desarrollo social, político, económico, cultural y ambiental y para que ejerzan desde las instituciones educativas a través del representante

estudiantil en los gobiernos escolares y del personero de los estudiantes, la convivencia, el diálogo y la solidaridad y para que actúen como cuerpo social y como interlocutores del Estado para proyectar su capacidad renovadora en el desarrollo integral del país a nivel nacional, departamental y municipal.

**ARTICULO DECIMO.-** El Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los jóvenes actuará en nombre de la Defensoría del Pueblo y en especial de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos en todos los actos y eventos que requieran la presencia de la Defensoría para el ejercicio de los Derechos Humanos de los jóvenes.

**ARTICULO UNDÉCIMO.-** Los recursos de inversión necesarios para financiar las acciones, tareas, programas y proyectos de Juventud que deban desarrollarse de acuerdo con lo ordenado en el artículo 28 de la Ley 375 de 1997, provendrán de las fuentes determinadas en el artículo 43 de la misma ley. La Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos gestionará con el Viceministro de la Juventud o el organismo que haga sus veces, la celebración de acuerdos y convenios al respecto y, en general propondrá iniciativas de orden presupuestal, técnico, programático y financiero, para el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

**ARTICULO DUODÉCIMO.-** La Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos dispondrá del personal y bienes necesarios para el funcionamiento del Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes, de acuerdo con las reglas sobre estructura administrativa, creación de cargos y distribución de funciones establecidas en la Ley 24 de 1992, y con las asignaciones presupuestales que apropie el Gobierno Nacional.

**ARTICULO DECIMOTERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá,, D. C., a los 20 días del mes de agosto de 1999

(FDO) JOSE FERNANDO CASTRO CAICEDO  
Ciudadano Defensor del Pueblo

### **PUBLICACIONES VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD**

1. Doce cuadernos de Sexualidad, que responden a los doce énfasis propuestos en la estructura curricular: Identidad, Tolerancia, Vida, Diálogo, Amor-Sexo, Conciencia Crítica, Reconocimiento, Reciprocidad, Ternura, Cambio, Responsabilidad, Creatividad.

Estos cuadernos brindan elementos conceptuales para ser empleados en la escuela en cualquier tipo de grado o resolver inquietudes en lo personal.

2. Cuadernos Pedagógicos:

· Hacia una nueva educación sexual en la escuela: aspectos generales del Proyecto Nacional de Educación Sexual, que contempla sus antecedentes, su filosofía, sus objetivos y los aspectos éticos con una visión histórica sobre la sexualidad.

· Construcción del Proyecto Pedagógico: Lineamientos, políticas, principios, metodología, el taller como propuesta pedagógica, evaluación, investigación, técnicas vivenciales y aspectos administrativos.

1. Estados del Arte:

· La escritura de la educación sexual un ejercicio de lectura.

· La sexualidad en los niños y en los adolescentes: hacia la construcción de un estado del conocimiento.

· Temas de reflexión sobre la sexualidad en la escuela.

· Base de datos: Sexua

1. Cartilla Enfermedades de Transmisión Sexual/VIH/SIDA

2. Memorias Encuentro Nacional: Evaluación y perspectivas de los proyectos pedagógicos de educación sexual.

3. Cassettes de Canciones para niños/as y adolescentes. Sus letras están dirigidas a reflexionar en torno a temas como el amor, la convivencia, la tolerancia y el respeto ala diferencia.

4. Videos:

· 4 videos en asocio con UNICEF

· 2 videos en asocio con Johnson & Johnson

· 2 videos en asocio con el Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán.

Estos videos desarrollan diversos tópicos como los siguientes: La responsabilidad como concepto y valor; el cambio como proceso de autoconocimiento; la identidad y reconocimiento; la sexualidad como expresión afectiva, erótica y amorosa; el respeto a la diferencia; la familia; nacimiento de un nuevo miembro de la familia, autoestima.

1. Afiches:

· 3 afiches para el lanzamiento y difusión del proyecto nacional de educación sexual.

· 1 afiche para el proyecto de prevención ETS/SIDA

· 3 afiches Convenio Johnson & Johnson

o 1 afiche para el Encuentro Distrital de experiencias pedagógicas.

1. Separata que contiene el Proyecto Nacional de Educación Sexual. Se actualizó este año.

2. Cartillas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas:

· "Drogas: cuestión de decisión"

· "Ruidos y silencios"

· "Droga y vida cotidiana"

11. Se publicaron 60.000 plegables y 20.000 folletos de la Ley de Juventud

12. Se apoyó la elaboración del material educativo "CON-SU-MISMO", para la animación en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

13. Se elaboró y distribuyó el material "Casas de la Juventud", "Las Drogas en la Vida de la Comunidad" y "Planeación con Acento Juvenil".

14. Se adquirió la herramienta "Maletín de Prevención" de la Corporación Surgir y se distribuyó a las Casas de la Juventud.

15. Se apoyó la publicación del Directorio Juvenil "Conectémonos". Instituciones que hacen trabajo con jóvenes en Ibagué.

16. Se produjo la serie "Papeles Juveniles" como un insumo del trabajo de prevención que se desarrolla alrededor de las Casas de la Juventud. Este material recoge elementos conceptuales alrededor del tema de la prevención y está compuesto por cartillas de géneros musicales, cassetes y cintas de video.

17. Se realizó el video testimonial "Abriendo Caminos", que recoge el que hacer del proyecto en cuanto a: iniciativas juveniles, animación juvenil y Casas de la Juventud.

18. Se diseñaron y editaron, las guías de uso para los videos "Jóvenes, Drogas y Vida Cotidiana".

19. Se apoyó la publicación "Por un Control Global de las Drogas". Asamblea General de las Naciones Unidas - Período Extraordinario dedicado al Programa Mundial de las Drogas.

20. Se realizó la investigación "Dos Orejas una Boca": Ejercicios para apreciarnos mejor, en Bucaramanga.

21. Material "Saber antes de Beber" producido en coordinación con la UCPI.
22. Video "Nosotros los muchachos: Encuentro para ser lo que somos"
23. Cassettes "Los Chicos de Urabá"
24. Se apoyó la publicación del libro "Máscaras y Realidades"
25. Se apoyó el manual "Cómo Trabajar con Jóvenes en Prevención del Consumo de Drogas" de la Corporación Surgir.
26. Sistematización de experiencias realizadas en colegios de Colombia
27. Videos "Detrás del Muro" y "Se dice de la Droga"
28. También se apoyaron las siguientes publicaciones:
  - Los Jóvenes y la Constitución de 1991
  - Colombia: Una aventura para jóvenes viajeros
  - Cartilla y guía de uso "El Periodismo que nota"
  - Cartilla Oficinas Municipales de Juventud
  - Informe de Gestión 1990-1994 - Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.
  - Publicaciones de iniciativas juveniles en San Andrés, Barranquilla, Manizales, Bogotá, Cali (Aguablanca), Armenia y Cúcuta.
  - Videos "Confabulando Presentes" - Coljuventud
  - Apoyo a las Iniciativas Económicas de la Juventud
  - Plan Nacional de Turismo Juvenil
  - Documentos de Política para la Juventud
  - Los jóvenes y la sexualidad
  - Los jóvenes y la comunicación
  - Los jóvenes frente a la democracia
  - Los jóvenes y el trabajo
  - Los jóvenes y la cuestión ambiental
  - Lineamientos de una política para juventud y mujer
  - Los jóvenes y el deporte
  - Papeles de la Democracia Viva - Bogotá
  - Congreso Iberoamericano de Educación Sexual - Memorias
  - Video "Más allá del abismo"
29. Folleto de presentación del Proyecto Servicios Integrados para Jóvenes
30. Memorias del primer simposio nacional "Jóvenes en alto riesgo"
31. El periodismo qué nota
32. Separata: "Más y mejores oportunidades para la juventud"
33. Recopilación de la legislación sobre juventud en Colombia

## ARGENTINA

### DEFENSORIA JOVEN

La **Defensoría Joven** se concibe como un espacio de atención personalizada y específica destinado a la población de adolescentes y jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires; y dirigido a garantizar la igualdad real de oportunidades y generar políticas sectoriales activas. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reconoce a niñ@s, adolescentes y jóvenes como particulares

destinatari@s de las políticas públicas. De acuerdo con el artículo 39° de la Constitución de la Ciudad "...Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a niñas, niños y adolescentes..."; garantizándose a "... la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social y aseguren, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social o a su sector..." (artículo 40° de la Constitución de la Ciudad). Sin embargo en la práctica, existen restricciones al ejercicio de los derechos subjetivos de adolescentes y jóvenes, que afectan su vigencia.

**Objetivos del Programa Defensoría Joven:**

Promover el reconocimiento de sus derechos en adolescentes y jóvenes, fortaleciendo su posición de sujetos activos de derecho.

Asegurar la visibilización de la Defensoría del Pueblo como una institución competente para la defensa de los derechos subjetivos de la población objetivo, brindando tratamiento especializado a sus denuncias e inquietudes.

Generar espacios adecuados para el diálogo y coordinar acciones específicas de promoción y defensa de los derechos de adolescentes y jóvenes.

**Actividades en curso:**

**Talleres de Promoción de Derechos Humanos.**

Desde el año 2000 desarrollamos Talleres Participativos, en las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires. Utilizando material didáctico específico, folletos de difusión de derechos y mecanismos de defensa, bibliografía y videos editados por UNICEF, que funcionan como disparadores de la discusión con l@s alumn@s, abordamos diferentes problemáticas a propuesta de l@s destinatari@s. -p.ej.: trabajo infantil, discriminación, violencia institucional, acceso a la salud integral-. También empleamos la metodología de talleres con grupos específicos, con reclamos, inquietudes e intereses particulares. -tales como madres adolescentes y niñ@s y adolescentes en situación de calle-.

Desde el año 2001, hemos extendido las actividades de promoción de derechos humanos a las autoridades escolares, docentes, padres y otros miembros de la comunidad educativa.

**Proyecto de promoción de derechos ante detenciones policiales.**

Desde agosto de 2001 hemos puesto en marcha un proyecto dirigido a promover y defender los derechos de l@s adolescentes y jóvenes frente a abusos e irregularidades en el ejercicio de las funciones policiales. El proyecto en curso apunta a fortalecer la posición de la población objetivo como sujetos de derecho, y a instaurar un canal especializado en el tratamiento de las denuncias referidas a la problemática.